

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Manizales, 16 de febrero de 2022. Informando a la señora Juez, que una vez hecha la designación como curadora ad-litem dentro del proceso de la referencia, la doctora LUISA MARIA ARANDA CORREA presentó su renuncia manifestando que fue nombrada EMPLEADA PÚBLICA.

De igual modo pasa a Despacho el poder conferido por el demandado JULIO LÓPEZ NOREÑA a la abogada GRESSIA YUSBETH PEREZ GAMBOA para reconocer personería. Sírvase proveer



**ANDREA LÓPEZ GARCÍA**  
Secretaria

### **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL**

**Manizales, dieciséis (16) de febrero del dos mil veintidós (2022).**

En atención a la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a relevar a la curadora ad – litem designada mediante auto del 02 de agosto de 2021 para representar al demandado JULIO CESAR LÓPEZ NOREÑA dentro del proceso ejecutivo de única instancia que en su contra adelanta la señora MONICA LUCIA CARDONA AGUIRRE; lo anterior en razón a que la doctora LUISA MARIA ARANDA CORRE manifestó que fue nombrada EMPLEADA PÚBLICA.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el demandado JULIO CESAR LÓPEZ NOREÑA otorgó poder a la abogada GRESSIA YUSBETH PEREZ GAMBOA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.874.614 y Tarjeta Profesional No. 344.229 del Consejo Superior de la Judicatura, para que lo represente en el presente proceso, el Despacho se abstiene de nombrar nuevo curador ad-litem y en su lugar procederá a reconocerle personería a la abogada designada.

Analizado el poder allegado encuentra el despacho que reúne los requisitos establecidos en el artículo 5, inciso 3 del Decreto 806 de 2020 y artículo 74 y 251 del Código General del Proceso, por lo que se le reconocerá personería amplia y suficiente a la Dra. GRESSIA YUSBETH PEREZ GAMBOA para actuar como apoderada del demandado JULIO CESAR LÓPEZ NOREÑA de este trámite.

Se advierte a la mandataria judicial que recibe el proceso en el estado en el que se encuentra actualmente.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ**  
JUEZ

**Auto notificado por estado No. 029 del 18 de febrero de 2022**

**Firmado Por:**

**Beatriz Elena Otalvaro Sanchez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14e3e73b7c0f3e0482f9ea86e9e277af35f980e21463ab184ef977fd0d86c1d2**  
Documento generado en 17/02/2022 07:53:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**